

lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4840-0000-18-0391-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de septiembre de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana que forma parte del edificio número 14 del bloque IV de la casa número 26 de la calle de la Libertad de esta ciudad de Zamora:

Vivienda derecha de la planta tercera de la casa número 26 de la calle de la Libertad, que ostenta el número 8 del régimen constituido; con ingreso por la puerta situada al frente-derecha del rellano de la escalera en tal planta. Es del tipo C y linda, según se entra en ella: Por la derecha, con la vivienda izquierda de la misma planta del edificio número 13; por el fondo, con terreno ajardinado del municipio; izquierda, vivienda izquierda de su propia planta y edificio, y frente, rellano de la escalera y calle de la Libertad. Tiene una superficie construida de 79 metros 87 decímetros cuadrados y útil de 59 metros 79 decímetros cuadrados y está compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, un armario y una terraza.

Inscrita al tomo 1.803, libro 466, folio 86, finca número 41.123, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora.

Tipo de subasta: 10.845 pesetas.

Dado en Zamora a 13 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.—El Secretario.—25.384.

ZAMORA

Edicto

Doña Ana Descalzo Pino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 507/1988 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Santander Central Hispano, contra don Juan Luis Vicente Fidalgo Sesma, don José María Fidalgo Sesma Herfise, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de julio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4836/0000/17/0507/88, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de octubre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Nuda propiedad de las dos terceras partes indivisas de la finca urbana: Casa en esta ciudad de Zamora, en calle General Mola, número 2, antes 4, consta de tres plantas y ocupa la superficie del solar, hallándose edificadas 168 metros cuadrados, correspondiendo el resto al patio. La superficie total del solar es de 208,94 metros cuadrados. El piso bajo consta de un local susceptible de ser comercial, que mide 168 metros cuadrados, y que linda: Por la derecha, entrando, que es el este, con casa de don Plasentino Lorenzo Polo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, al tomo 1.380, folios 202/243, finca número 13.401.

Valoración de las dos terceras partes: 14.200.000 pesetas.

Dos terceras partes indivisas de una finca rústica, parcela de terreno de secano, en término municipal

de Zamora, al pago de la Era, de cabida 57 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, don Antonio Rodríguez Cid; este, don Tomás Hernández Coco; oeste, carretera de Villacastín a Vigo; sur, estado parcela 51, polígono 19.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora al tomo 1.440, folios 231, 232; finca número 17.602.

Valoración dos terceras partes: 19.166.666 pesetas.

Dado en Zamora a 17 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Ana Descalzo Pino.—El Secretario.—25.391.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 280/99, instado por don Antonio Montalbán Jiménez, don Amador Martínez Jiménez, don Rafael Terrones Fernández, doña Trinidad Sampedro Mármol, don José Antonio Rivas Campa, don Francisco Oliete Garrido, don Juan Ramón Pérez Manzaneda, don José Ríos Lucas y don Antonio Ruiz Molina, frente a «Comercial Vadar, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Dos hornos eléctricos «Mas i Mas», 60 KW, sin identificar.

Un horno eléctrico «Hormesa», 60 KW, sin identificar.

Un horno eléctrico «Mas i Mas», 3 KW o 10 CV, sin identificar.

Seis máquinas de colar a coquilla, 3 CV cada uno, sin identificar.

Dos aspiradores de 10 CV cada uno, sin identificar.

Un aspirador polvo, 10 CV, sin identificar.

Una arenadora, 0,2 CV, sin identificar.

Dos cucharas colada automática «Urpe», 2 CV, número A310, año 1992.

Una lijadora, 3 CV, sin identificar.

Una lijadora automática, 33 CV, sin identificar.

Una lijadora automática, 10 CV, sin identificar.

Cuatro tornos mecanizados automáticos, 13,6 CV cada uno, sin identificar, chatarra (mandos inutilizables).

Un torno mecanizado fondos, 5,5 CV, sin identificar.

Un torno automático, 21 CV, año 1995, tres cabezales, 15 KW, número 6754, «Indramat».

Un torno cilíndrico de 3 CV, sin identificar 022.

Una draga-filtro aceite «Novetecnic».

Un túnel de desengrase, 5 CV, tipo Lav-C, año 1989, número 101, «Parcker».

Un calefactor fuel-oil, 5 CV, sin identificar, aire caliente.

Una cabina decapado, con aspiración, 3 CV, sin identificar.

Un vibrador bolas inoxidable, 3 CV, sin identificar.

Una instalación vibrado bolas, 30 CV, sin identificar.

Una instalación envase-embalaje «Lsp», sin identificar.

Un transporte pulmón aéreo, 1,5 CV, sin identificar.

Un «transfer» circular, 2 CV, con vibrador, de 1980, sin identificar.

Un «transfer» circular, 2,25 CV, sin identificar, con vibrador.

Un «transfer» lineal, 2 CV, sin identificar, largo aproximado 2 metros, desmontado.

Una cinta transportadora, 0,25 CV, sin identificar.

Tres caminos de rodillos extensibles, con ruedas, ancho 0,60 metros.

Tres caminos de rodillos lineales 0,40 metros de ancho, 2,5 metros de largo, aproximadamente.

Una traspaleta hidráulica, 1.000 kilogramos manual.

Cinco carretillas manuales.

Un taladro pie, 0,25 CV, tipo MA 16, número 5751.

Una fresadora, copiadora «Metba», fac. 180A, 2 CV, número 215 4/70.

Dos bancos de trabajo, sin identificar.

Una cepilladora-limadora «Seba», 1,5 CV, sin identificar.

Una afiladora manual, 0,75 CV, sin identificar.

Una afiladora de herramientas manual «Elite», 0,75.

Una sierra tronczadora «Uniz», 1,5 CV, sin identificar.

Una rectificadora, 1 CV, sin identificar.

Una rectificadora, 0,75, sin identificar.

Una soldadura eléctrica, 50 KW, sin identificar.

Una soldadura eléctrica, 10 KW, sin identificar.

Una soldadura oxiacetilénica, sin identificar.

Un compresor «Bético», 40 CV.

Un compresor «Mannesmann», Se 50S, 40 CV, año 1990.

Un secador frigorífico de aire, 0,5 CV, año 1995 (compresor).

Un calderín de aire.

Un termostato aceite «Regloplas», 2 KW (chatarra).

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 6.092.000 pesetas.

Los bienes tasados se encuentran depositados en calle Progreso, 221, de Badalona, siendo su depositario don Alfonso García Grau.

Primera subasta: 8 de septiembre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.046.000 pesetas. Postura mínima: 4.061.333 pesetas.

Segunda subasta: 5 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.046.000 pesetas. Postura mínima: 3.046.000 pesetas.

Tercera subasta: 3.046.000 pesetas, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.046.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300006428099 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la

cuenta corriente número 091300006428099, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

En el supuesto de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor (como puede ser el desalojo urgente de las dependencias judiciales por amenaza de bomba), la misma se celebrará al día siguiente, a la misma hora, y así sucesivamente.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 28 de mayo de 1999.—El Secretario judicial.—25.252.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 409/95, instado por don Rafael Moya Corpas y otros frente a don Poncio Teixidó Martí, «Pycme, Sociedad Anónima», «Hestalbi, Sociedad Anónima», doña Julia Estrada Armengol, «Otexma, Sociedad Limitada» y don José Albiol Catalán, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote primero:

Finca registral número 18.216. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, folio 107, tomo 2.583, libro 282, del municipio de Barberá del Vallés. Valorada en 2.730.000 pesetas.

Finca registral número 784. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, folio 117, tomo 3.227, libro 459, del municipio de Barberá del Vallés. Valorada en 22.895.000 pesetas.

Finca registral número 3.741. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, folio 15, tomo 1.079, libro 82, del municipio de Barberá del Vallés. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dicho lote está valorado en 34.625.000 pesetas.

Lote segundo:

Finca registral número 2.727. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, folio 202, tomo 886, libro 65, del municipio de Barberá del Vallés. Valorada en 61.600 pesetas.

Dicho lote está valorado en 61.600 pesetas.

Primera subasta: 21 de julio de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: En el primer lote, 17.312.500 pesetas; para el segundo lote, 30.800 pesetas. Postura mínima: Para el primer lote, 23.083.350 pesetas; para el segundo lote, 41.066.666 pesetas.

Segunda subasta: 1 de septiembre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: Para el primer lote, 17.312.500 pesetas; para el segundo lote, 30.800 pesetas. Postura mínima: Para el primer lote, 17.312.500 pesetas, y para el segundo lote, 30.800 pesetas.

Tercera subasta: 15 de septiembre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: Para el primer lote, 17.312.500 pesetas, y para el segundo lote, 30.800 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064040995 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la

cuenta corriente número 0606000064040995, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.